**CARTA DE COMPROMISO DE OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES**

Mediante el presente documento los investigadores se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

* Cumplir con plazos establecidos en la documentación entregada.
* Acudir ante los requerimientos del Comité Ético Científico (CEC).
* Entregar la documentación necesaria.
* Respetar la metodología e intervenciones presentadas al CEC, no pudiendo hacer cambios sin autorización del Comité, excepto en aquellos casos en que la intervención inmediata es necesaria para evitar daño a las personas.
* Mantener la ética y moral a lo largo de la investigación, mediante la protección de los derechos de los participantes, no utilizando la información para otros propósitos fuera de la investigación establecida.
* Realizar el proceso de realización del consentimiento informado, dando a conocer los objetivos y características del estudio a las personas que participan de la investigación. Garantizando la autonomía del sujeto, y que este comprendió los riesgos y beneficios de la investigación.
* Cumplir con el Estándar 10 de la Norma General Técnica Nº 0151 sobre estándares de acreditación de los Comités Éticos Científicos, aprobada mediante resolución exenta Nº 403 de 11 de julio de 2013, Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile.
* Resguardar la información de las personas que han participado en el/los estudio/s.
* Informar efectos adversos al CEC y al patrocinador de la manera más rápida posible.
* Redactar un informe final que se exija al final del término del estudio, adjuntando resultados (artículo o tesis) o informar acerca de la suspensión de la investigación y como se notificó a los participantes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y apellidos** (Profesor guía y alumnos) |  | **RUT** |
|       |  |       |
|       |  |       |
|       |  |       |
|       |  |       |
|       |  |       |